

tario, que quedaron sin atender, por falta de presupuesto disponible, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que, mediante Resolución de 27 de agosto de 2002 (BOJA núm. 109, de 17 de septiembre), se hicieron públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos, relativos a la concesión de los citados anticipos.

Segundo. Que con el presupuesto disponible en ese momento no pudieron atenderse todas las solicitudes presentadas que reunían los pertinentes requisitos, advirtiéndose en aquella Resolución que, si a lo largo del presente ejercicio quedara remanente en el Capítulo VIII del presupuesto, una vez cubiertas las ayudas de préstamos, se publicaría un listado complementario de beneficiarios de anticipos, relativo a las solicitudes que habían quedado excluidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Tercero. Que una vez ultimada la resolución de las ayudas que se gestionan con cargo al referido Capítulo VIII, se comprueba la existencia de un remanente de crédito, que permite dar satisfacción a todas las solicitudes de anticipos reintegrables que quedaron pendientes de su concesión por el motivo expuesto.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), modificada parcialmente por las de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), 20 de noviembre de 2000 (BOJA de 23 de diciembre) y 18 de febrero de 2002 (BOJA de 26 de marzo), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual ha sido delegada en esta Dirección General, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28).

II. Artículos 8 y 11 y siguientes de la misma Orden, mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables, entre los distintos grupos y categorías profesionales del personal al servicio de esta Administración, que tengan derecho al referido anticipo.

En base a los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar un listado complementario del personal de esta Administración, beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2002, quedando a tales efectos expuesto en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en

cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taobada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, que en el Anexo se indican.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO		
Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
EMFE-AL-01/02	AYTO. ALMERIA	113.656,50 euros
EMFE-AL-02/02	AYTO. ADRA	434.614,90 euros
EMFE-AL-03/02	AYTO. FINES	116.232,80 euros
EMFE-AL-04/02	AYTO. VICAR	113.001,26 euros
EMFE-CA-01/02	AYTO. MEDINA SIDONIA	92.612,06 euros
EMFE-CA-02/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ	394.255,10 euros
EMFE-CA-03/02	AYTO. BARBATE	119.496,05 euros
EMFE-CA-04/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	284.731,83 euros
EMFE-CA-05/02	AYTO. ROTA	85.881,92 euros
EMFE-CO-01/02	AYTO. CORDOBA	290.681,60 euros
EMFE-CO-21/02	AYTO. PALMA DEL RIO	168.496,76 euros
EMFE-CO-03/02	AYTO. BAENA	154.545,16 euros
EMFE-CO-04/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	153.728,66 euros
EMFE-CO-05/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DE LOS PEDROCHES	119.409,87 euros
EMFE-CO-06/02	AYTO. ALMODOVAR	65.396,61 euros
EMFE-CO-07/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA SUBBETICA	141.202,45 euros
EMFE-CO-08/02	AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	54.600,45 euros
EMFE-CO-09/02	AYTO. VILLANUEVA DE CORDOBA	96.038,10 euros
EMFE-CO-11/02	AYTO. MONTORO	60.153,75 euros
EMFE-CO-12/02	AYTO. POZOBLANCO	85.918,50 euros
EMFE-GR-01/02	INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DE GRANADA	193.569,30 euros
EMFE-GR-02/02	AYTO. GUADIX	152.760,46 euros
EMFE-GR-03/02	AYTO. MOTRIL	105.054,75 euros
EMFE-GR-04/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE BAZA	164.439,89 euros
EMFE-GR-05/02	AYTO. LOJA	122.062,99 euros
EMFE-GR-06/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DE LECRIN	105.054,75 euros
EMFE-GR-07/02	AYTO. ALHAMA DE GRANADA	57.985,43 euros
EMFE-GR-08/02	AYTO. ARMILLA	67.610,55 euros
EMFE-GR-09/02	AYTO. SANTA FE	67.610,55 euros
EMFE-GR-10/02	AYTO. BENALUA	50.706,75 euros
EMFE-GR-11/02	AYTO. FUENTE VAQUEROS	61.294,65 euros
EMFE-GR-12/02	AYTO. IZNALLOZ	102.418,05 euros
EMFE-GR-13/02	AYTO. LAS GABIAS	93.469,65 euros
EMFE-GR-14/02	AYTO. CHAUCHINA	53.371,83 euros

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
EMFE-HU-01/02	AYTO. CHUCENA	50.690,49 euros
EMFE-HU-04/02	MANCOMUNIDAD RSU SIERRA DE HUELVA	74.024,27 euros
EMFE-HU-06/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS RIBERA HUELVA	54.514,66 euros
EMFE-HU-07/02	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	92.300,63 euros
EMFE-HU-08/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ANDEVALO MINERO	509.257,46 euros
EMFE-HU-09/02	AYTO. PUNTA UMBRIA	59.108,63 euros
EMFE-HU-13/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CUENCA MINERA	502.497,59 euros
EMFE-HU-15/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA OCCIDENTAL	73.335,83 euros
EMFE-HU-18/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BETURIA	113.732,65 euros
EMFE-HU-19/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL CONDADO DE HUELVA	92.703,60 euros
EMFE-HU-22/02	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDEVALO	108.742,95 euros
EMFE-HU-26/02	AYTO. LEPE	58.433,49 euros
EMFE-JA-01/02	AYTO. NAVAS DE SAN JUAN	165.265,53 euros
EMFE-JA-02/02	AYTO. ARQUILLOS	148.124,06 euros
EMFE-JA-03/02	AYTO. VILLATORRES	117.517,26 euros
EMFE-JA-04/02	AYTO. PORCUNA	105.018,17 euros
EMFE-JA-05/02	AYTO. PEAL DE BECERRO	114.601,14 euros
EMFE-JA-06/02	AYTO. SANTIAGO PONTONES	52.505,89 euros
EMFE-JA-07/02	ALCALA LA REAL	160.869,75 euros
EMFE-JA-08/02	AYTO. MARMOLEJO	50.690,49 euros
EMFE-JA-09/02	AYTO. TORREDEL CAMPO	65.211,25 euros
EMFE-JA-10/02	AYTO. JABALQUINTO	69.517,33 euros
EMFE-JA-11/02	AYTOS. BAEZA, BEJIGAR, IBROS	88.324,95 euros
EMFE-JA-12/02	AYTO. ALCAUDETE	50.706,75 euros
EMFE-JA-13/02	AYTO. MARTOS	129.997,10 euros
EMFE-JA-14/02	O.A.L. DE ANDUJAR	112.077,86 euros
EMFE-MA-01/02	AYTO. GUARO	71.734,49 euros
EMFE-MA-02/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA NIEVES Y SU ENTORNO	60.133,43 euros
EMFE-MA-03/02	AYTO. ALGARROBO	165.927,10 euros
EMFE-MA-04/02	AYTO. MALAGA	104.635,25 euros
EMFE-MA-05/02	AYTO. CASABERMEJA	92.612,06 euros
EMFE-MA-06/02	AYTO. MOLLINA	145.884,11 euros
EMFE-MA-07/02	AYTO. MIJAS	157.200,35 euros
EMFE-MA-08/02	AYTO. ALMOGIA	143.973,16 euros
EMFE-MA-09/02	AYTO. MOCLINEJO	109.967,60 euros
EMFE-MA-10/02	O.A.L. DELPHOS	170.453,42 euros
EMFE-MA-11/02	AYTO. TOLOX	92.640,58 euros
EMFE-MA-12/02	AYTO. ALCAUCIN	113.656,50 euros
EMFE-MA-13/02	AYTO. EL BORGE	67.722,91 euros
EMFE-MA-14/02	E.L.A. VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	94.221,75 euros
EMFE-SE-01/02	AYTO. ALCALA DE GUADAIRA	189.759,65 euros
EMFE-SE-02/02	AYTO. DOS HERMANAS	190.941,46 euros
EMFE-SE-03/02	AYTO. SAN JUAN AZNALFARACHE	180.250,06 euros
EMFE-SE-04/02	AYTO. CAMAS	70.047,99 euros
EMFE-SE-05/02	AYTO. CORIA	72.764,99 euros
EMFE-SE-06/02	AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	172.117,96 euros
EMFE-SE-07/02	AYTO. PUEBLA DEL RIO	70.047,99 euros
EMFE-SE-08/02	AYTO. EL RUBIO	70.047,99 euros
EMFE-SE-09/02	AYTO. LEBRIJA	105.018,17 euros
EMFE-SE-10/02	AYTO. SEVILLA	390.730,36 euros
EMFE-SE-11/02	AYTO. GERENA	98.855,97 euros
EMFE-SE-12/02	AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	99.086,22 euros
EMFE-SE-13/02	AYTO. EL CORONIL	97.598,78 euros
EMFE-SE-14/02	AYTO. AZNALCOLLAR	84.497,23 euros
EMFE-SE-15/02	AYTO. LOS PALACIOS	71.086,32 euros

RESOLUCION de 3 diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y las Entidades que se citan en materia de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la LGHP y en el art. 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de fecha 28 de noviembre de 2002, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y las Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A), la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA), la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA), la Federación Andaluza de Empresas de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON), Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas del Transporte (EMCOFEANTRAN) y la Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía (ASLAND), en materia de Formación Profesional.

Para la ejecución de las acciones formativas previstas en el citado Convenio, la Consejería de Empleo y Desarrollo

Tecnológico, a través de la Dirección General de Economía Social, subvencionará a las siguientes entidades por las cuantías que se indican:

CEPES-A, con CIF: G-41.598.335, una cuantía de 453.134,25 € (cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos).

FAECTA, con CIF: G-41.721.747, una cuantía de 2.488.005 € (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cinco euros).

FAECA, con CIF: G-41.754.904, una cuantía de 1.502.176,50 € (un millón quinientos dos mil ciento setenta y seis euros con cincuenta céntimos).

FEDECCON, con CIF: G-41.288.531, una cuantía de 245.670,75 € (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta euros con setenta y cinco céntimos).

EMCOFEANTRAN, con CIF: G-41.940.099, una cuantía de 509.251,50 € (quinientos nueve mil doscientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos).

ASLAND, con CIF: G-41.916.149, una cuantía de 510.898,50 € (quinientos diez mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos).

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, estableció en su Disposición Séptima que la actualización de las tarifas de ITV será efectuada automáticamente por aplicación del índice de precios de consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre, para la aplicación desde el día primero del año siguiente.

Igualmente, la Orden de 4 de octubre de 2000, por la que se establecieron las tarifas por la inspección periódica de emisiones de gases y humos de los vehículos a motor en Andalucía, indica en su artículo 5 que la actualización de las cuantías aprobadas sería efectuada simultáneamente con la actualización de las tarifas de inspección técnica periódica de seguridad, a partir del año 2002 y en el mismo porcentaje que éstas.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios de consumo ha sufrido un incremento interanual desde octubre de 2001 a octubre de 2002, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del 3,9%.

La propuesta de actualización ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, así como al de audiencia de la Asociación de Entidades Concesionarias del Servicio de ITV de Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas,

RESUELVO

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2003, resultantes de aplicar la variación del IPC en la Comunidad Autónoma Andaluza a las tarifas vigentes el presente año. La variación del IPC es un incremento anual del 3,9%.

Segundo. Inspecciones de seguridad.

Las tarifas netas devengadas por las inspecciones de seguridad durante el próximo año 2003 serán las siguientes: